

DECRETO N° 09/1999

VISTO: el oficio N° 121/99 de la Intendencia Mpal. de fecha 9.6.99 por el que solicita anuencia para otorgar exoneración del tributo de Patente de Rodados al vehículo propiedad del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental;

CONSIDERANDO: que las normas que rigen las exoneraciones de tributos municipales otorgan la iniciativa al Ejecutivo Departamental, a lo cual se ha dado cumplimiento;

ATENTO: a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Mpal. N° 9515, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del tributo de Patente de Rodados al vehículos propiedad del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental.

ARTÍCULO 2º) Esta exoneración se extenderá por el tiempo que la funcionaria desempeñe funciones de Alguacil en el Juzgado Letrado Departamental.

ARTÍCULO 3º) Para solicitar la exoneración, la funcionaria debe presentar anualmente constancia extendida por el Juzgado Letrado Departamental en la que conste que reviste el cargo de Alguacil.-

ARTÍCULO 4º) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese; insértese, publíquese, etc., etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS SIETE DÍAS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Nota: este decreto contó con 21 votos.

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO

Esc. RICARDO RAMÍREZ LAUZ
PRESIDENTE